



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Solicitante	Adriana Edith Martínez Zuluaga y otros
Causante	Alejandro de Jesús Villa Arango
Radicado	2021-00061-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 99
Asunto	Fija audiencia y decreta pruebas

Por ser la oportunidad procesal pertinente, cítese a las partes para llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista en el artículo 129 del Código General del Proceso, en la que se decidirá el presente asunto de Regulación de honorarios, para el día **VEINTINUEVE (29) de JUNIO del AÑO DOS MIL VENTITRÍES (2023)**, a las 10:00 a.m.

Como pruebas se DECRETAN las siguientes pruebas:

PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTAL: Copia de escrito de inventarios y avalúos.

PARTE INCIDENTADA:

Sin solicitud de pruebas.

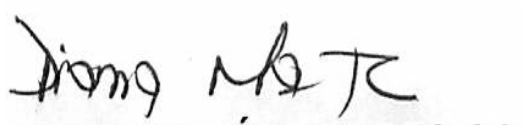
PRUEBAS DE OFICIO:

1. Interrogatorio: Se decreta el interrogatorio del abogado HERNAN REYES ECHEVERRY y de las señoras ADRIANA EDITH MARTINEZ ZULUAGA e ISABELA VILLA MARTINEZ.

2. Oficio: Se dispone Oficiar a la CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS (CONALBOS) para que a costa y gestión de la parte incidestista –Dr.

HERNAN REYES ECHEVERRY –, se allegue la tarifa de honorarios profesionales para el abogado en ejercicio correspondiente al año 2023.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana M. Torres Calle". The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.

DIANA MARIA TORRES CALLE
JUEZ